

**Ayuntamiento de Dos Aguas**  
**Alcaldía**

*Anuncio del Ayuntamiento de Dos Aguas sobre aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.*

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública, del expediente tramitado para modificar la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo señalado.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El objeto de esta ordenanza fiscal, es regular el Impuesto sobre bienes inmuebles, en aquellos aspectos que, según el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, pueden reglamentarse por los ayuntamientos.

ARTÍCULO 2.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA ÍNTEGRA. La cuota íntegra de este impuesto, será el resultado de aplicar a la base liquidable, el tipo de gravamen siguiente:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,5%.
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,5%.
- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3%.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Esta ordenanza derogará, desde su entrada en vigor, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, vigente en la actualidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigor, el día siguiente a la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio de aprobación definitiva de la misma. ”

Contra este acuerdo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Aguas, 15 de noviembre de 2.010.—El alcalde, José Ramón Grau Grau.